

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°257-2020-CFFIEE, Bellavista, 14 de agosto de 2020.

Visto, el **Proveído N°0097-VIRTUAL – 2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N°045-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE**, de fecha 10 de agosto de 2020, del Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la propuesta de Designación de Coordinadores por áreas académicas y, Conformación de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, según el **Artículo 49 del estatuto de la Universidad Nacional del callao, establece que:** “...El Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: 49.1. El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, 49.2. El Coordinador de cada área académica del Departamento, 49.3. El Coordinador de la segunda especialidad, 49.4. El Coordinador de formación continua y educación a distancia, 49.5. La representación del tercio estudiantil designado por el Consejo, de Facultad entre los estudiantes del tercio superior, 49.6. Un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto, El mandato de los miembros del comité directivo de la Escuela, Profesional es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata... (Sic)”

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°898-2019-DFIEE** de fecha 15 de octubre de 2019, se resuelve: “...1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N°359-2019-DFIEE de fecha 12 de junio de 2019, correspondiente al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica; en el extremo correspondiente al Director de Escuela, Coordinador del Área de Estudios de Especialización y Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, por el periodo de ley y en su respectiva área; según se detalla a continuación: **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** (Presidente); **Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE** (Coordinador del Área de Estudios de Especialización) y **Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES** (Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia); según el **OFICIO N°066-2019-DEPIE/FIEE**, quedando los demás extremos subsistentes; 2. **CONFORMAR**, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según se detalla a continuación: **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** (PRESIDENTE) – Director de la Escuela; **Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE** (MIEMBRO) – Coordinador del Área de estudios de Especialización; **Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES** (MIEMBRO) – Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia; **Mg. Ing. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS** (MIEMBRO) – Coordinador del Área de Estudios Generales; **Mg. Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA** (MIEMBRO) – Coordinador del Área de Estudios Específicos; **Ing. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN** (MIEMBRO) – Coordinador del Área de Segunda Especialidad...(sic)”.

Que, con **Resolución Decanal N°021-2020-DFIEE**, de fecha 28 de febrero de 2020, se resuelve: "...1. **ACEPTAR**, la RENUNCIA del **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, Director de la Escuela de la Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; 2. **ENCARGAR**, al Docente Ordinario en la Categoría Asociado a Tiempo Completo **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de marzo de 2020, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2020; 3. **AGRADECER**, al docente profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 02 de setiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020...(sic)".

Que, mediante **Oficio N°045-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE**, el Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica - FIEE - UNAC, remite la propuesta de **Designar a Coordinadores de áreas curriculares** (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería eléctrica; **Coordinador de segunda especialidad** y, **Coordinador de formación continua y educación a distancia** normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y la **Conformación del Comité Directivo** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con **Proveído N°0097-VIRTUAL - 2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, adjuntando el **OFICIO N°045-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE**, de fecha 10 de agosto de 2020, del Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la propuesta de Designación de Coordinadores por áreas académicas y, Conformación de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 14 de agosto de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto ocho de agenda**: "Proveído N°0097-VIRTUAL-2020-DFIEE; designación de Coordinadores conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en concordancia con el artículo 49° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "...1. **DESIGNAR**, los **Coordinadores de áreas curriculares** (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería eléctrica; **Coordinador de segunda especialidad** y, **Coordinador de formación continua y educación a distancia** normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; según lo indicado en el **Oficio N°045-VIRTUAL-2020-DEPIE/FIEE**, el Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, los **Coordinadores de áreas curriculares** (estudios generales; estudios específicos y, estudios de especialidad) consignado en plan de estudios de la carrera profesional de ingeniería eléctrica; **Coordinador de segunda especialidad** y, **Coordinador de formación continua y educación a distancia** normado en estatuto de la Universidad Nacional del Callao; tal como se detalla:

| | |
|--|---|
| Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMIREZ | → Coordinador del área de estudios de especialidad |
| Ing. MARIO ALBERTO GARCIA PEREZ | → Coordinador del área de estudios específicos |
| Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA | → Coordinador del área de estudios generales |
| M.Sc. Ing. VICTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS | → Coordinador de segunda especialidad |
| Mg. Ing. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN | → Coordinador de formación continua y educación a distancia |
| Est. PEDRO VÍCTOR ALVA ARCE | → Representante del Tercio Estudiantil |

///...Continuación de la Resolución de Consejo de Facultad N°257-2020-CFFIEE, de fecha 14 de agosto de 2020.

2. **CONFORMAR**, el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de la siguiente manera:

| | | |
|---|------------|--|
| Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS | Presidente | Director de la Escuela. |
| Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMIREZ | Miembro | Coordinador del área de estudios de especialidad |
| Ing. MARIO ALBERTO GARCIA PEREZ | Miembro | Coordinador del área de estudios específicos |
| Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA | Miembro | Coordinador del área de estudios generales |
| M.Sc. Ing. VICTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS | Miembro | Coordinador de segunda especialidad |
| Mg. Ing. ROBERTO ENRIQUE SOLÍS FARFÁN | Miembro | Coordinador de formación continua y educación a distancia. |
| Est. PEDRO VÍCTOR ALVA ARCE | Miembro | Representante del Tercio Estudiantil |

3. **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de sus funciones es de dos (02) años, a partir del 14 de agosto de 2020 al 13 de agosto de 2022.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF2572020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
DR. MARIO ALBERTO GARCIA PEREZ
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TERAN DIANBERAS
DECANO